

***JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO SETENTA  
Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ***

El suscrito secretario informa que por estricta prohibición del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no es posible subir el presente proveído, razón por la cual de necesitarse el mismo, este debe solicitarse al correo electrónico [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

ADRIANA MARCELA MACHUCA GAONA

Secretaria